



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXII

17 de octubre de 2013

Número 206

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 159/2013, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el fichero de datos de carácter personal "Control de accesos a la Ciudad de la Justicia de Zaragoza"..... 26855

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 24 de septiembre de 2013, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente..... 26858

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

DECRETO 161/2013, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a Carmen Benedicto Gutiérrez, Jefa de Servicio de Personal, Régimen Económico y Contratación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. 26859

DECRETO 162/2013, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a Eva M.^a Sierra Vinagre, Jefa de Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras de Gestión Directa del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. 26860

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 164/2013, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Juan Carlos Rabal Durán, Jefe de Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 26861

DECRETO 165/2013, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Carlos Trémul Vela, Jefe de Unidad Técnica I en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 26862



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2013, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el nombre de la aspirante que ha superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería. 26863

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 30 de septiembre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales. ... 26864

ORDEN de 30 de septiembre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Monroyo (Teruel), sobre la situación de emergencia del "paraje de la Muela"-2013, por deslizamiento de rocas. 26866

ORDEN de 30 de septiembre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Bajo Aragón, para la realización de actividades de gestión forestal. 26869

ORDEN de 30 de septiembre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Nuevo Acuario de Zaragoza, S.L., para impulsar la divulgación y de conservación ex situ de la fauna acuática. 26873

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 157/2013, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela rústica sita en el término municipal de Lalueza (Huesca), acordada por el Ayuntamiento de Lalueza, para la construcción de un carril de acceso al polígono de servicios de dicha localidad. 26878

DECRETO 158/2013, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de D. Manuel Bailo Álvarez, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón. 26880

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

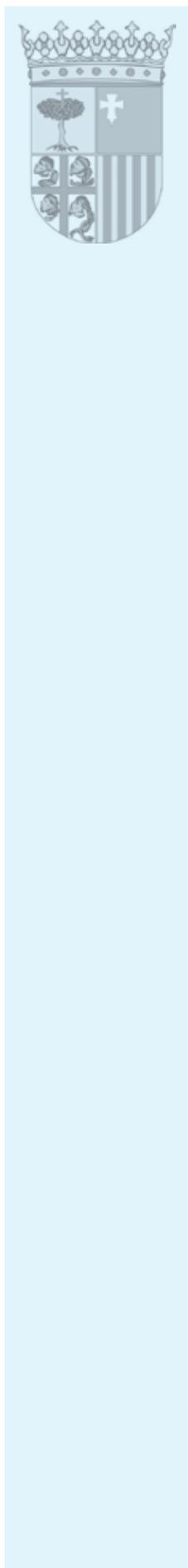
ORDEN de 19 de septiembre de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se autoriza la encomienda de gestión de un Programa de cribado de detección precoz del cáncer colorrectal al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud 26881

V. Anuncios

a) Contratación de las administraciones públicas

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios del Centro Aragonés del Deporte. 26884



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos, por el que se convoca licitación por procedimiento abierto, para la adquisición del suministro de determinaciones automatizadas de inmunohematología para la Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos. 26886

ANUNCIO del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la formalización del contrato adjudicado por procedimiento abierto del suministro de absorbentes de orina y compresas higiénicas con destino a los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud. 26887

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de los expedientes de reintegro por pagos indebidos. 26888

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de los expedientes de reintegro por pagos indebidos. 26889

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN del Director General de Producción Agraria, de la Resolución de 8 de agosto de 2013 por la que se deniegan las ayudas desacopladas de régimen de pago único para la campaña 2012/2013, cosecha de 2012. 26890

NOTIFICACIÓN del Director General de Producción Agraria, de la Resolución de 6 de agosto, por la que se deniegan las ayudas desacopladas de régimen de pago único para la campaña 2012/2013, cosecha de 2012 con sobredeclaración mayor del de 50%. 26891

ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que se da publicidad a la Resolución de esta Dirección General, de fecha 2 de octubre de 2013, por las que se declara la puesta en riego del Sector III de la Zona Regable de Monegros II (Huesca). 26892

ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que se da publicidad a la Resolución de esta Dirección General, de fecha 2 de octubre de 2013, por las que se declara la puesta en riego del Sector V de la Zona Regable de Monegros II (Huesca). 26895

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de modificación de la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el monte de utilidad pública n.º 439 "Ribera del río Gallego en término de Zuera", de titularidad la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Zuera (Zaragoza), autorizada por medio del expediente INAGA/500101/44/2010/00542, para instalar los sistemas generales de saneamiento, solicitada por el Ayuntamiento de Zuera. Expediente INAGA/500101/44/2013/09536. 26898

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de permuta de una superficie de 0,2738 ha la parcela 474 del polígono 4, perteneciente al Monte de Utilidad Pública n.º 455 denominado "Altos de la Sierras", de titularidad del Ayuntamiento de Cetina (Zaragoza), situado en el término municipal de Contamina (Zaragoza), por las parcelas 273 y 283 del polígono 4 del término municipal de Contamina, propiedad de D. José María Morente Arcos, presentada por el Ayuntamiento de Cetina. Expediente INAGA/500101/45/2013/09472. 26899

csv: BOA20131017



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Cañada Real de Navarra”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Tauste, Zaragoza, para la instalación de una línea eléctrica aérea de media tensión, presentado por Avícola Lambea, S.C. Expediente INAGA 500602/56/2013/08568..... 26900

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la ocupación temporal de terrenos en el monte n.º 105 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «El Pinar», de titularidad del Ayuntamiento de Cantavieja, situado en su término municipal, con motivo de la instalación superficial de una manguera para abastecimiento de agua para ganado, presentada por D. Eduardo Altaba Palomo. Expediente INAGA/440101/44/2013/09234. 26901

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de cambio de titularidad del coto deportivo de caza de matrícula HU-10384-D, situado en el término municipal de Graus (Huesca). Expediente INAGA 220102/27/2013/09079..... 26902

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de cambio de titularidad del coto deportivo de caza de matrícula HU-10576-D, situado en el término municipal de Las Peñas de Riglos (Huesca). Expediente INAGA 220102/27/2013/09567..... 26903

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de creación de un coto privado de caza de matrícula HU-10618-P, situado en el término municipal de Sena (Huesca) iniciado a instancia de D. Manuel Poyatos Sánchez. Número de Expediente INAGA 220102/27/2013/09789..... 26904

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de reducción del coto deportivo de caza de matrícula HU-10401-D y posterior ampliación del coto HU-10293-M, situados en el término municipal de Capella (Huesca). Expediente INAGA 220102/27/2013/09569..... 26905

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de reducción del coto municipal de caza de matrícula HU-10044-M, situado en el término municipal de Naval (Huesca). Expediente INAGA 220102/27/2013/09657..... 26906

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de reducción del coto municipal de caza de matrícula HU-10270-M, situado en el término municipal de Peñalba (Huesca). Expediente INAGA 220102/27/2013/09568..... 26907

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias “Azagador de la Blandina” y “Cordel de la Marta”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Cantavieja, provincia de Teruel, con motivo de la instalación superficial de una manguera de abastecimiento de agua para ganado, presentado por D. Eduardo Altaba Palomo. Núm. Expediente INAGA/440602/56/2013/09238. 26908



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 159/2013, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el fichero de datos de carácter personal “Control de accesos a la Ciudad de la Justicia de Zaragoza”.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece las condiciones generales que deben reunir los ficheros de datos de carácter personal a efectos de garantizar y proteger los derechos de las personas en lo que se refiere a su utilización y uso. Asimismo, reconoce la capacidad de las diferentes Administraciones Públicas para la creación de ficheros de titularidad pública necesarios para el ejercicio de sus competencias, estableciendo en su artículo 20 la obligación de crear, modificar y suprimir los ficheros que contengan datos de carácter personal, mediante una disposición de carácter general, y la de indicar en ésta los contenidos que expresamente especifica.

Por otra parte, el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en su artículo 54.1.c) establece que la forma de tratamiento de los ficheros de datos de carácter personal debe figurar en las disposiciones pertinentes que regulen tales ficheros.

El Decreto 98/2003, de 29 de abril, determina en su artículo 1 que la disposición de carácter general preceptiva, para este ámbito autonómico, será un Decreto del Gobierno de Aragón, aprobado a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y cuya iniciativa debe partir del Departamento competente por razón del contenido del fichero. Dicha atribución al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales hay que entenderla hoy referida al Consejero de Hacienda y Administración Pública. En virtud del artículo 18, apartado w), del Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, se atribuía a este Departamento «el ejercicio de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de protección de datos de carácter personal». Asimismo, el artículo 2 del Decreto 98/2003, de 29 de abril, establece el contenido necesario de los Decretos por los que se creen o modifiquen los ficheros de datos de carácter personal.

La seguridad y el control de accesos para la protección de los inmuebles y de las personas que acceden y salen de la Ciudad de la Justicia de Zaragoza, bien desarrollando su actividad o realizando sus gestiones diarias, llevan a configurar un fichero de datos que trate los datos personales (NIF, apellidos y nombre) de los diferentes colectivos que acceden habitualmente a la Ciudad de la Justicia de Zaragoza. De ello resulta que los datos referidos son de carácter personal y necesitan de la protección que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, siendo por tanto el objeto del presente decreto la creación del correspondiente fichero que permita dar cumplimiento a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Conforme al Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, corresponde a dicho Departamento la competencia en el ejercicio de las competencias en materia de Administración de Justicia transferidas por el Estado y las atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Aragón.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Presidencia y Justicia, y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 7 de octubre de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de este Decreto es la creación del fichero de datos de carácter personal “Control de accesos a la Ciudad de la Justicia de Zaragoza”, tal y como figura en el anexo, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el artículo 54 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y en el artículo 2.1 del Decreto 98/2003, de 29 de



abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 2. Responsabilidad sobre el fichero.

Corresponde al titular del órgano responsable del fichero adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos y hacer efectivo el ejercicio de los derechos de acceso, oposición y rectificación, que en su caso, sean solicitados por los interesados.

Artículo 3. Régimen de protección de datos.

1. El fichero que se crea mediante este Decreto queda sometido a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y su normativa de desarrollo y del Decreto 98/2003, de 29 de abril, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Los datos registrados en el fichero regulado en este Decreto se usarán exclusivamente para la finalidad y usos para los que fueron creados, y no serán objeto de cesión.

3. El fichero regulado por este Decreto se ajustará, en todo caso, a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 4. Inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el Fichero será inscrito en el Registro General de Protección de Datos dependiente de la Agencia Española de Protección de Datos.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta al Consejero de Presidencia y Justicia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 7 de octubre de 2013.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**



ANEXO

Fichero de datos "control de accesos a la ciudad de la justicia de zaragoza".

Denominación del fichero.

Control de accesos a la Ciudad de la Justicia de Zaragoza.

Finalidad y usos del fichero.

El fichero tiene como finalidad la seguridad y el control de accesos para la protección de los inmuebles y de las personas que desarrollan su actividad en el Ciudad de la Justicia de Zaragoza.

El uso previsto del fichero es el tratamiento de datos de las personas físicas que acceden a edificios, plantas y dependencias de la Ciudad de la Justicia de Zaragoza por el sistema de control de accesos.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias de la Ciudad de la Justicia de Zaragoza.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal se recogerán mediante la identificación, por el propio interesado o por su representante legal, en el momento de acceso al edificio.

En el caso de colectivos que dispongan de tarjeta de control (personal de la administración al servicio de la justicia, personal de los órganos judiciales, colegios profesionales, etc.), la identificación resultará del uso de ésta, cuyos datos habrán sido previamente recogidos o comunicados.

Estructura básica del fichero, descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento.

Estructura básica:

NIF.

Nombre y apellidos.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Cesiones de datos de carácter personal.

Las requeridas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o autoridades competentes, así como el resto de cesiones permitidas previstas en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Órgano responsable del fichero.

Dirección General de Administración de Justicia del Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón.

Órgano ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Dirección General de Administración de Justicia del Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón.

Paseo María Agustín, 36 puerta 22 planta 3.

50071 Zaragoza.

Medidas de seguridad.

Nivel básico.



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 24 de septiembre de 2013, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Efectuada convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe/a de Unidad de Tramitación II (n.º R.P.T: 20113), publicada por Orden de 20 de junio de 2013 ("Boletín Oficial de Aragón", número 143, de 22 de julio de 2013), de conformidad con el art. 24.5, del Reglamento de provisión de puestos, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón este Departamento resuelve:

Declarar desierta su provisión por no haber concurrido ningún candidato para el puesto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2013.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES**

DECRETO 161/2013, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a Carmen Benedicto Gutiérrez, Jefa de Servicio de Personal, Régimen Económico y Contratación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 30 de julio de 2013, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 27 de agosto de 2013, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefa de Servicio de Personal, Régimen Económico y Contratación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, a D.^a Carmen Benedicto Gutiérrez, funcionaria del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Superior de Administración (Administradores Superiores), con n.º Registro Personal 0249655924 A2001-11, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 7 de octubre de 2013.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo, Vivienda y Transportes,
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO**



DECRETO 162/2013, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a Eva M.^a Sierra Vinagre, Jefa de Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras de Gestión Directa del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 30 de julio de 2013, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 27 de agosto de 2013, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefa de Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras de Gestión Directa del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, a D.^a Eva M.^a Sierra Vinagre, funcionaria del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior (Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos), con n.º Registro Personal 0418424157 A2002-22, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 7 de octubre de 2013.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo, Vivienda y Transportes,
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO**



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 164/2013, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Juan Carlos Rabal Durán, Jefe de Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 24 de julio de 2013, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 14 de agosto de 2013, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe de Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a D. Juan Carlos Rabal Durán, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior (Facultativos Superiores Especialistas), con n.º Registro Personal 1800603668 A200241, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 7 de octubre de 2013.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**



DECRETO 165/2013, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Carlos Trémul Vela, Jefe de Unidad Técnica I en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 20 de junio de 2013, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 22 de julio de 2013, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe de Unidad Técnica I en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a D. Carlos Trémul Vela, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior (Veterinarios de Administración Sanitaria), con n.º Registro Personal 2513570468 A2002-33, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 7 de octubre de 2013.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2013, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el nombre de la aspirante que ha superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería.

Presentada la renuncia a sus derechos al nombramiento como funcionaria de carrera de una de las aspirantes que superó las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería, convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2010, del Departamento de Presidencia, y de conformidad con lo previsto en la base 6.4, por la presente resolución se hace público el nombre de la aspirante que ha superado la fase de oposición del proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre:	DNI	Puntuación
Millán Casorrán, María Isabel	17722267P	19,400

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que la aspirante aprobada en la oposición aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que la aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 58.1 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 8 de octubre de 2013.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 30 de septiembre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/1/0052 la adenda al convenio de colaboración suscrita, con fecha 16 de abril de 2013, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 30 de septiembre de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

En Zaragoza, a 16 de abril de 2013.

REUNIDOS

De una parte, D. Modesto Lobón Sobrino, Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, actuando en representación del mismo en virtud de Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 16 de abril de 2013.

De otra parte, D. Gonzalo Ferre Moltó, en su condición de Presidente de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 23.2.a) de su Estatuto aprobado mediante Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente addenda y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que con fecha 16 de abril de 2009, se suscribió el convenio de Colaboración para la Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Medio Ambiente y la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante ADIF).

Que tal convenio se suscribió para establecer las condiciones de colaboración entre ADIF y la Comunidad de Aragón en lo relativo a la prevención y, en su caso, extinción, de incendios forestales en las proximidades de las líneas férreas titularidad de ADIF o cuya administración tenga legalmente encomendada, que transiten por las Zonas Forestales y/o de Influencia Forestal, con singular atención a aquellas en las que exista, de acuerdo con los antecedentes históricos que se posean y de la información estadística con que se cuente, una mayor incidencia, en lo que a producción de incendios se refiere y/o, un mayor impacto ambiental.



En cuanto a la estipulación quinta. Vigencia y duración del mismo convenio prevé que “ la vigencia del presente convenio se pacta para un periodo de cuatro años, el cual comenzará a contarse a partir de la fecha del refrendo del acuerdo por las partes. Finalizado dicho plazo, el convenio se prorrogará observando el mismo procedimiento seguido para la autorización del presente proyecto, por idéntico lapso, salvo voluntad en contrario manifestada explícitamente por cualquier de las partes, debiendo, con tal fin, comunicarlo de forma expresa a la otra con una antelación mínima de dos meses a la fecha de la expiración del convenio”.

Que ambas partes del convenio, estiman que hay un interés mutuo en mantener las actividades objeto de este y por tanto en suscribir la addenda al mismo.

Y con estos antecedentes las partes

ACUERDAN

Prorrogar durante el periodo de cuatro años el convenio de Colaboración, suscrito el 16 de abril de 2009, entre la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Agricultura, Ganadería Medio Ambiente y la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales que por tanto extenderá sus efectos hasta el 16 de abril de 2017.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar, rubricando cada una de las páginas en el lugar y fecha que al principio se indican.



ORDEN de 30 de septiembre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Monroyo (Teruel), sobre la situación de emergencia del “paraje de la Muela”-2013, por deslizamiento de rocas.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/6/0292 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 19 de septiembre de 2013, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el Alcalde del Ayuntamiento de Monroyo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL
AYUNTAMIENTO DE MONROYO (TERUEL), SOBRE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA
DEL “PARAJE DE LA MUELA”-2013, POR DESLIZAMIENTO DE ROCAS**

En Monroyo, a 19 de septiembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte el EXCMO. SR. D. Antonio Suárez Oriz, Consejero del Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por acuerdo de 2 de agosto de 2013 del Gobierno de Aragón, y

De otra, D. Oscar Arrufat Maraver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monroyo, representando a dicho Ayuntamiento en virtud de los artículos 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 30.1.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente acto, a cuyo efecto,

EXPONEN

Conforme establece el artículo 71.57 del Estatuto de Autonomía de Aragón, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de regulación, planificación, coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad.

El Decreto 332/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Política Territorial e Interior, establece en su artículo 15.1 como una de las competencias de la Dirección General de Interior la planificación, organización y gestión de los servicios de emergencia y de protección civil.

El artículo 49 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, establece que los municipios elaboran y ejecutan la política de protección civil dentro del ámbito de su competencia, siendo el Alcalde la máxima autoridad municipal de protección civil.

La Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón establece en su art. 2.2 que los convenios y acuerdos que celebre la Comunidad Autónoma de Aragón con las entidades locales se regularán por la normativa propia del régimen local de Aragón, sin perjuicio de la aplicación supletoria de esta Ley.

El artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, establece que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común.



La Ley General de Subvenciones, al amparo de lo dispuesto en su artículo 22.2 c), prevé la concesión de subvenciones de forma directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, que dificulten su convocatoria.

VIII. El Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón dispone en su artículo 32: "Tienen la consideración de subvenciones dirigidas a financiar la colaboración en el mantenimiento de actuaciones y servicios de competencia compartida entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las Entidades Locales, entre otras: Las transferencias en materia de protección civil."

IX: El artículo 1 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil, y atención de emergencias de Aragón establece que el sistema de protección civil comprende la actuación de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón dirigida a tutelar la integridad de la vida de las personas, sus bienes y el patrimonio colectivo y ambiental frente a daños producidos por situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad.

El artículo 2 del mismo texto legal define el término "riesgo" como la eventualidad de producción de una emergencia, catástrofe o calamidad, y en este sentido uno de los objetivos de las administraciones públicas de Aragón es, precisamente, la prevención encaminada a disminuir los riesgos, y la intervención para anular las causas y paliar los efectos de las situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad.

X: En este sentido, en el término municipal de Monroyo (Teruel) se ha producido una grave situación de emergencia debido a las fuertes nevadas acaecidas los días 28 de febrero y 1 de marzo pasados, las cuales han provocado un deslizamiento del terreno y de grandes masas de rocas situadas en el paraje conocido como "La Muela", existiendo un alto riesgo de que su desprendimiento pueda afectar a varios inmuebles del municipio. Como consecuencia de esta situación se tuvo que desalojar a veintitrés personas de sus viviendas.

XI: Como consecuencia del deslizamiento del terreno se originó una grave situación de peligro al quedar una roca de gran tamaño sin apenas sujeción, habiéndose dañado la malla que la protegía en esa zona, por lo que resultó necesario proceder a la voladura controlada de la roca por una empresa especializada y al posterior acondicionamiento de la ladera, así como al estudio del estado de la totalidad de La Muela, para dotar esa zona de la necesaria seguridad para los habitantes del municipio de Monroyo.

XII: El Ayuntamiento de Monroyo ha solicitado al Departamento de Política Territorial e Interior, ayuda técnica, personal y económica, para hacer frente a la situación de emergencia originada en el paraje conocido como "La Muela", aludiendo la falta de medios personales, técnicos y económicos para hacer frente a esa situación y a su posterior estudio y consolidación.

XIII: El Departamento de Política Territorial e Interior dispone, en su presupuesto de la línea de subvención 11050 G/1213/760004/91002, la cual está destinada a subvencionar a Corporaciones Locales, por actuaciones en materia de Protección Civil, para solventar situaciones de emergencia que puedan poner en peligro a la población o al patrimonio de aquellas.

Por todo ello y en su virtud, acuerdan celebrar este convenio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

El objeto de este convenio es asegurar y afianzar la sujeción de la zona afectada por los deslizamientos del terreno producido en el paraje de La Muela del término municipal de Monroyo, para prevenir y minimizar la situación de riesgo de las personas y de los inmuebles afectados.

Segunda.— *Actuaciones a llevar a cabo por parte del Ayuntamiento de Monroyo.*

El Ayuntamiento de Monroyo (Teruel), se compromete a realizar los trabajos necesarios para la ejecución de las obras de limpieza y aseguramiento de la ladera de la zona de "La Muela" afectada por las nevadas de los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2013. Las actuaciones y presupuesto aproximado se desglosan a continuación:

Sujeción de roca mediante sirgas y tacos químicos	1.833,20 €
Barrera de protección	4.987,16 €
Fragmentar roca y evacuación a lugar de carga	22.003,20 €
Transporte de tierras al vertedero	808,50 €
Bloques de hormigón para revestimiento	1.212 €
Total:	30.844,06 €

(No se incluye el 13% de gastos generales, ni el 6% de beneficio industrial, ni el 21% de IVA).

CSV: BOA20131017009



Tercera.— Aportaciones del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón subvencionará al Ayuntamiento de Monroyo (Teruel) la realización de las obras descritas en la cláusula Segunda, a ejecutar durante el ejercicio 2013, en las cuantías y para las finalidades siguientes:

Veintiun mil novecientos catorce euros (21.914 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 11050 G/1213/760004/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 2013, destinados a colaborar en los gastos derivados de la limpieza de la ladera de la roca desprendida en la zona llamada "La Muela", del municipio de Monroyo como medida de prevención de riesgo de emergencia para los habitantes del municipio y para evitar daños en inmuebles y patrimonio municipal.

El importe de la ayuda a conceder por el Gobierno de Aragón financiará el 100% de las actuaciones objeto del convenio en la cuantía máxima señalada en el párrafo anterior, y sin referencia a porcentajes de gasto.

Cuarta.— Justificación y Pago.

1. El Ayuntamiento de Monroyo justificará ante el Servicio de Seguridad y Protección Civil la realización de las actuaciones anteriormente descritas y su coste real, hasta el importe de la subvención concedida, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local que incluya la relación de los gastos imputados a las actuaciones realizadas y acreditativas del cumplimiento del convenio.
- b) Informe-Memoria en el que se justifique el cumplimiento de las condiciones y resultados obtenidos con la aplicación de los fondos de la subvención.
- c) Memoria económica acreditativa del coste efectivo de las actuaciones objeto de la subvención.
- d) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente, en original o fotocopia compulsada del gasto de las actuaciones, acompañados de los documentos de pago, que deberán haberse realizado desde el 1 de enero de 2013 y antes de que expire el plazo de justificación. En todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente y, si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando la cantidad concreta que se imputa a la misma.
- e) Con carácter general, se considerará gasto realizado el que haya sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la entidad local, aunque no haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

2. El plazo para la presentación de la documentación justificativa para el abono de las actuaciones subvencionadas finalizará el día 15 de noviembre del año 2013.

3. El pago se efectuará una vez el Ayuntamiento de Monroyo haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgado este convenio y justificada la realización de la actividad y el gasto realizado.

Quinta.— Período de vigencia.

La vigencia de este convenio terminará el 31 de diciembre de 2013, si bien se establece como plazo máximo, a efectos de presentación de los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, el 15 de noviembre de dicho año, debiendo remitirse al Servicio de Seguridad y Protección Civil de la Dirección General de Interior perteneciente al Departamento de Política Territorial e Interior.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.



ORDEN de 30 de septiembre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Bajo Aragón, para la realización de actividades de gestión forestal.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/6/0291 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 6 de septiembre de 2013, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y la Presidenta de la Comarca del Bajo Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 30 de septiembre de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA
DEL BAJO ARAGON PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN
FORESTAL.**

En Zaragoza, a 6 de septiembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte el Excelentísimo señor, D. Modesto Lobón Sobrino, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de Aragón de fecha 29 de agosto de 2013.

Y de otra parte, D.^a Ana Belén Andreu Pascual, Presidenta de la Comarca del BAJO ARAGON, facultada para este acto por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de agosto de 2013.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente convenio y

EXPONEN

Primero.— El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.20.^a y 22.^a atribuye a la Comunidad de Aragón en el ámbito de las competencias exclusivas, la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución, en materia de montes y vías pecuarias, que, al menos, incluye la regulación y el régimen de protección e intervención administrativa de sus usos, así como de los pastos y los servicios y aprovechamientos forestales, y en materia de normas adicionales de la legislación básica sobre protección del medio ambiente y del paisaje, que incluye la planificación de la prevención y la eliminación de las distintas fuentes de contaminación, así como el desarrollo de políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático.

Segundo.— El Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, establece como competencia de este Departamento la prevención y lucha contra los incendios forestales; el estudio e inventario de los recursos naturales renovables, así como la conservación y mejora de los suelos y la lucha contra la erosión; la determinación y ejecución de la política forestal y la protección, defensa, administración y gestión de los montes, así como la prevención y lucha contra los incendios, plagas y enfermedades forestales; y la gestión y administración de las vías pecuarias.

En concreto dicho decreto atribuye a la Dirección General de Gestión Forestal la dirección, la planificación, coordinación y supervisión de la política forestal, y en particular la elaboración de instrumentos de planificación; la gestión forestal sostenible; la valorización de los recursos



forestales; la defensa de la propiedad pública forestal y de las vías pecuarias; el estudio, protección y recuperación de los espacios forestales con especial atención a la salud de los bosques, todo ello en el caso de que los montes se encuentren íntegramente en su territorio.

Tercero.— En virtud del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, corresponde a las comarcas ejercer en su territorio competencias de gestión y administración de los montes declarados de utilidad pública, la declaración y tutela de los montes protectores, así como, en general, la gestión forestal regulada por la legislación de montes.

Cuarto.— El artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, facultan a la Administración de la Comunidad Autónoma y a las entidades locales para suscribir convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de materias objeto de competencias compartidas o concurrentes, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que suscriban.

Quinto.— Los niveles de colaboración entre ambas Administraciones deben atender una serie de líneas organizativas y presupuestarias, quedando los mismos englobados en este convenio.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente el Gobierno de Aragón y la Comarca de Bajo Aragón, estiman de gran interés para ambas Administraciones, el suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Bajo Aragón para la realización de actuaciones de gestión forestal en montes de utilidad pública, patrimoniales de Entidades locales o privados.

Segunda.— *Obligaciones de las partes.*

En el marco de este convenio le corresponde a la Comarca:

1. Invertir la cantidad expresada en la cláusula tercera del presente convenio en actividades de gestión forestal, y en concreto:

- 1 Tratamientos selvícolas de masas arboladas.
- 2 Repoblación forestal y restauración de zonas incendiadas.
- 3 Actividades relacionadas con el uso recreativo de los montes.
- 4 Mantenimiento, mejora o creación de infraestructuras viales.

2. Redactar una memoria de actuaciones a realizar con el presupuesto disponible, en la que se refleje la naturaleza del trabajo, su localización y su valoración. Esta memoria se redactará antes del inicio de los trabajos y será aprobada por la Comisión de Seguimiento del convenio. A petición de la Comarca esta memoria podrá ser redactada por personal del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente correspondiente.

En caso de incluirse en la memoria trabajos en montes no de Utilidad Pública, la comarca será la encargada de procurar la disponibilidad de los terrenos mediante las autorizaciones de los propietarios del monte.

3. Para la realización de estas actividades la Comarca podrá contratar los servicios u obras correspondientes, o bien contratar al personal que las desarrolle, dotándole de medios y formación, conforme a la legislación aplicable en la materia

En el marco de este convenio le corresponde al Gobierno de Aragón.

1. Prestar el apoyo técnico necesario para la definición de las actuaciones y la elaboración de la memoria técnica, donde se concreten las actuaciones forestales a realizar, a través del personal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Así mismo supervisará la citada memoria técnica y propondrá posibles cambios.

2. Colaborar en la dirección de los trabajos a petición de la Comarca en relación con:

- a) La dirección Facultativa de las obras por personal técnico del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- b) El control de la correcta ejecución a pie de obra por los Agentes de Protección de la Naturaleza, siempre dentro del ámbito de las competencias que son propias de este personal.



Tercera.— *Financiación.*

1. El presente convenio de colaboración no implica aportación económica por parte del Gobierno de Aragón, más allá de la dedicación de sus recursos propios de personal al desarrollo de las actividades.

2. La Comarca de Bajo Aragón aportará 140.000 euros de su presupuesto para el año 2013 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de dicha anualidad: 135.13100; 135.16000; 135.20400; 135.22104; 135.22111; 135.22400; 135.23300.

Cuarta.— *Comisión Mixta de Seguimiento.*

1. Se creará, en el plazo de un mes desde la firma del presente convenio una Comisión Mixta de Seguimiento, que funcionará durante toda la vigencia del presente convenio.

2. La comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al año. Se reunirán además, con carácter extraordinario, cuando así lo requiera la importancia del asunto a tratar o cuando solicite su convocatoria cualquiera de los miembros.

3. La comisión aprobará sus normas de funcionamiento, y nombrará a su Presidente y a su Secretario que, en caso de no ser uno de los miembros de la comisión, tendrá voz pero no voto. En todas aquellas cuestiones relativas al funcionamiento de la comisión de seguimiento no previstas expresamente en sus normas así como en este convenio, se estará a lo dispuesto sobre el régimen jurídico de los órganos colegiados en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, así como en la legislación básica del Estado.

4. Esta Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

A. Por parte del Gobierno de Aragón:

- El Director General de Gestión Forestal.

- El Director del Servicio Provincial correspondiente.

- Un funcionario del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente designado por la Dirección General de Gestión Forestal.

B. Por parte de la Comarca:

- El Presidente de la Comarca.

- Un Consejero Comarcal designado por la Presidencia.

- Un técnico designado por la Presidencia.

5. Podrán designarse suplentes de los miembros de esta Comisión.

Asimismo podrán asistir a las reuniones de dicha comisión los expertos que se designen en cada caso por las partes, necesarios para el mejor desarrollo de los correspondientes trabajos. No obstante, la presencia de dichos expertos se circunscribirá a su calidad de asesores, no teniendo en ningún caso derecho de voto, ni los derechos ejecutivos que les corresponden a los miembros de dicha comisión.

6. Las funciones de la comisión serán las siguientes:

a)- Supervisar el cumplimiento del presente convenio y el desarrollo de los trabajos programados.

b)- Aprobar la memoria técnica, presentada por la Comarca, que incluya las actuaciones concretas a ejecutar durante la vigencia del convenio.

c)- Resolver posibles conflictos que se originen durante el desarrollo del convenio.

d)- Proponer las modificaciones del convenio que se estimen convenientes.

e)- En caso de prórroga, establecer el presupuesto para cada anualidad.

f)- Proponer la terminación del convenio.

g)- Acordar la adhesión al convenio de terceros interesados conforme se prevé en la cláusula sexta.

Quinta.— *Vigencia del convenio.*

1. Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013

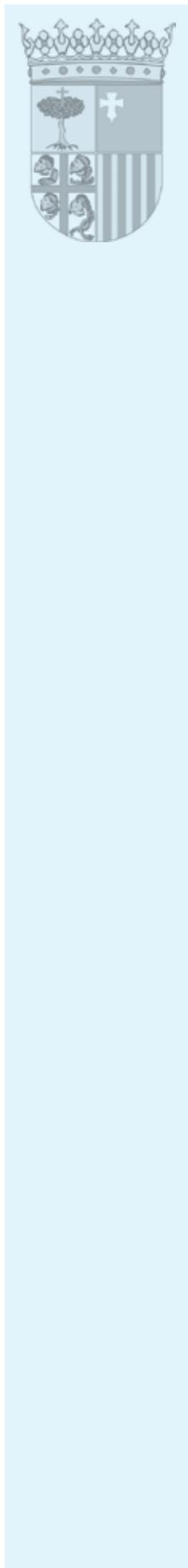
2. No obstante lo anterior, el convenio podrá prorrogarse, de forma justificada, por acuerdo de las partes. La prórroga se formalizará con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo, mediante la suscripción de la oportuna addenda.

3. Serán causas de resolución anticipada del presente convenio las siguientes

a) El incumplimiento de las estipulaciones del convenio o la imposibilidad de cumplimiento de las mismas, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación.

b) El mutuo acuerdo de las partes firmantes, manifestado en el seno de la comisión de seguimiento ya sea por cumplimiento de los objetivos o por otras razones.

c) La decisión unilateral de cualquiera de ellas, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.



Sexta.— *Modificaciones del convenio.*

Las eventuales modificaciones al presente convenio, efectuadas a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, habrán de ser suscritas por las partes en la correspondiente addenda.

Séptima.— *Adhesiones al convenio.*

Previo acuerdo favorable de la Comisión Mixta de Seguimiento se podrá permitir la participación de terceros en el presente convenio, que irá dirigida en todo caso a la consecución de los objetivos del mismo, pudiendo considerar algún tipo de aportación económica, técnica o material. Dicha participación se formalizará mediante la correspondiente addenda.

Octava.— *Naturaleza y jurisdicción.*

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el convenio se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, que resulta supletoria de la legislación local sobre la materia; y demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

2. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán por la Comisión Mixta de Seguimiento. En defecto de acuerdo, las cuestiones litigiosas que puedan plantearse corresponderán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio se firma el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.



ORDEN de 30 de septiembre de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Nuevo Acuario de Zaragoza, S.L., para impulsar la divulgación y de conservación ex situ de la fauna acuática.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0123 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 19 de septiembre de 2013, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el representante de Nuevo Acuario de Zaragoza, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 30 de septiembre de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y NUEVO
ACUARIO DE ZARAGOZA S.L. PARA IMPULSAR LA DIVULGACIÓN Y DE
CONSERVACIÓN EX SITU DE LA FAUNA ACUÁTICA**

En Zaragoza, a 19 septiembre de 2013

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Modesto Lobón Sobrino, Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, celebrado el día 30 de julio de 2013.

Y de otra parte, D. David Morte Marco, en representación de Nuevo Acuario de Zaragoza, S.L. empresa gestora del Acuario Fluvial de Zaragoza (con CIF B99352395 y fecha de constitución 10 de agosto de 2012), en su condición de Consejero Delegado de la misma y con arreglo a las facultades que tiene atribuidas por escritura pública constituida ante el Notario de Zaragoza José-María Navarro Viñuales, el día 30 de septiembre de 2012, con número 2542 de protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración y

MANIFIESTAN

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 75.3.^a atribuye a la Comunidad Autónoma en el ámbito de las competencias compartidas, el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica que establezca el Estado en normas con rango de ley, excepto en los casos que se determinen de acuerdo con la Constitución, desarrollando políticas propias, en concreto, en materia de protección del medio ambiente, que, en todo caso, incluye la regulación de los recursos naturales, la flora y fauna y la biodiversidad.

La Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos asegura que los parques zoológicos desempeñen un importante papel en la educación pública, la investigación científica y la conservación de las especies de la fauna silvestre.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece, en su artículo 59, la necesidad de desarrollar, para las especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, programas de cría o propagación fuera de su hábitat natural, como complemento a las acciones de conservación in situ recogidas en la norma.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, le corresponde a este Departamento desarrollar la acción administrativa y la gestión en materia de conservación de la naturaleza y de la biodiversidad, en



concreto, la conservación del medio natural, el estudio e inventario de los recursos naturales renovables, o la conservación de la biodiversidad en lo referente a la Red natura 2000 y a la flora y fauna silvestres.

El Acuario Fluvial de Zaragoza viene desarrollando proyectos educativos y divulgativos y cuenta con una amplia relación de actividades didácticas enfocadas a todas las edades.

Igualmente, el Acuario de Zaragoza se instituye como una fuente de conocimientos científicos a disposición de universidades y entidades dedicadas a la investigación, así como de organizaciones comprometidas con la conservación de la naturaleza en general y la fauna acuática fluvial en particular. En este sentido, las instalaciones del Acuario permiten disponer de biotopos totalmente independizados y controlados, lo que facilita trabajar en proyectos científicos, estudiando el comportamiento de las especies y ecosistemas naturales.

El presente convenio de colaboración no incluye contraprestaciones de naturaleza económica entre los firmantes, que tampoco serán admisibles en el futuro, sin que el mismo entre en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo artículo 4.1.d., que excluye "los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales".

Todo ello sin perjuicio del desarrollo de actuaciones, proyectos o programas concretos que, para la consecución de los objetivos del convenio, puedan abordarse y cuyas condiciones de ejecución y financiación, incluyendo la participación de terceros, quedarán reflejadas en las preceptivas adendas de acuerdo con las cláusulas del presente convenio.

En coherencia con lo anteriormente expuesto, ambas partes consideran de interés común la impulsión, promoción y desarrollo de proyectos de divulgación y conservación relativos a los medios acuáticos y, especialmente, los aragoneses, y estiman que el presente convenio de colaboración es un instrumento eficaz para alcanzar estos fines.

En virtud de lo anterior, acuerdan regular mediante el presente convenio la colaboración entre el Gobierno de Aragón y Nuevo Acuario de Zaragoza S.L., formalizando este convenio que se suscribe con arreglo a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Es objeto del presente convenio establecer el marco de colaboración e instrumentar esta misma entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y Nuevo Acuario de Zaragoza S.L., con la finalidad última de impulsar el diseño, la elaboración, el desarrollo y la ejecución de programas de educación y de programas divulgativos para el público en general, así como de programas de investigación aplicados especialmente a la conservación ex situ de especies de fauna acuática.

Segunda.— *Actuaciones a desarrollar.*

1. Las acciones a desarrollar en aplicación del presente convenio se enmarcan en tres líneas de actuación básicas:

- a) El fomento de la formación en relación a los distintos aspectos asociados a los ecosistemas de las aguas continentales, promoviendo para ello la participación en programas de educación y capacitación relativos a la conservación de la biodiversidad de los ambientes dulceacuícolas entre los sectores de la sociedad que se estime necesario en cada caso.
- b) La divulgación activa y sistemática de información actualizada sobre la situación de la fauna acuática, sus hábitats y su grado de amenaza, con el fin último de sensibilizar a los ciudadanos y concienciar al público en general.
- c) La contribución a la conservación de especies acuáticas fluviales y de las biocenosis de los ecosistemas acuáticos continentales en general y aragoneses en particular, mediante el diseño, elaboración y ejecución de programas conjuntos de conservación ex situ. Dichos programas incorporarán, entre otras, algunas de las siguientes actividades:
 - Promoción, desarrollo o participación en proyectos de investigación científica que redunden en la conservación de especies de fauna acuática amenazada aragonesa.
 - Acciones formativas dirigidas a técnicas de conservación de especies de fauna acuática amenazada aragonesa.
 - Promoción, desarrollo y participación en proyectos de cría en cautividad con fines de reforzamiento poblacional o reintroducción de especies de fauna acuática amenazada



en el medio silvestre, especialmente en ambientes y con especies con distribución en Aragón.

2. En pos de la consecución de los objetivos del convenio, y siempre en el marco de colaboración que define el mismo, las partes podrán acordar la ejecución de cuantas actividades o actuaciones se consideren de interés, que se concretarán en su caso a través de adendas al convenio cuando la ejecución de dichas actividades requiera la elaboración y desarrollo de proyectos o programas técnicos específicos.

Tercera.— Obligaciones de las partes.

Nuevo Acuario de Zaragoza S.L. se compromete a consultar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre los contenidos de los programas de educación y capacitación sobre la conservación de la biodiversidad de la fauna acuática que promueva en el ámbito de los intereses comunes amparados por el objeto del presente convenio.

En cuanto a los programas divulgativos para el público en general, Nuevo Acuario de Zaragoza S.L. se compromete a contar, dentro de sus posibilidades, con las instalaciones y los medios divulgativos más idóneos para proporcionar un adecuado mensaje de conservación de las especies que se exhiben en la instalación, y en concreto, a mantener la información actualizada respecto de las especies expuestas y sus hábitats naturales, así como sobre su grado de amenaza. Del mismo modo, Nuevo Acuario de Zaragoza S.L. se compromete a apoyar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón en los programas divulgativos que éste pueda promover, mediante la cesión de información, de material gráfico, de los medios para obtenerlo o del uso de instalaciones, de acuerdo con las condiciones específicas que en cada caso se establezcan, y siempre que dichos programas se enmarquen en aspectos relacionados con la conservación de la fauna acuática y sus factores de amenaza.

En relación con los programas de conservación ex situ y de investigación científica, Nuevo Acuario de Zaragoza S.L. se compromete a poner a disposición del Gobierno de Aragón su experiencia técnico-científica en materia de conservación y mantenimiento en cautividad de especies de peces y de invertebrados dulceacuícolas, así como a colaborar con programas de conservación ex situ y de cría en cautividad específicos para las especies amenazadas de Aragón promovidos por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, de acuerdo siempre con las condiciones que se establezcan en los programas técnicos que se definan al efecto.

En este sentido, Nuevo Acuario de Zaragoza S.L. se compromete a adoptar medidas y acciones concretas que faciliten al intercambio de información entre zoológicos implicados en la conservación de especies de fauna acuática como medida de apoyo a los anteriores programas de conservación, así como a participar en programas de investigación científica que redunden en la conservación de especies de fauna acuática amenazada, incluyendo la cría en cautividad, así como a informar de los mismos al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. Esta participación incluye el favorecimiento de la integración de personal del Acuario en proyectos de investigación así como en jornadas o cursos de formación especializada que se promuevan desde otras entidades y de cuya celebración se mantendrá informado al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Por su parte, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se compromete a colaborar en las campañas y acciones de difusión del Acuario de Zaragoza y de sus actividades, así como a proporcionar el asesoramiento técnico necesario en todo lo relacionado con las especies de fauna acuática, y en particular en lo relativo a la elaboración de los contenidos divulgativos que se ofrecen al público, así como en la formación que reciben los educadores implicados.

En el ámbito definido por este convenio, tanto Nuevo Acuario de Zaragoza S.L. como el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón se comprometen a la promoción conjunta del desarrollo de actividades formativas y educativas relacionadas con la biología, sostenibilidad y conservación de especies y hábitats que se consideren emblemáticas para la biodiversidad aragonesa, o que puedan servir como ejemplificadores de actitudes sostenibles en relación a procesos o situaciones de amenaza globales (cambio climático, uso responsable del agua, etc.).

Cuarta.— Titularidad de los resultados y difusión.

1. Los datos, documentos e informes obtenidos de la ejecución de las acciones que se acuerden en desarrollo de este convenio serán propiedad compartida de las partes, y se incorporarán, cuando y como corresponda, a la información del Catálogo de Especies Amenazadas.



zadas de Aragón, pudiendo ejercitarse, en su caso, las reservas relativas al acceso a la información a que alude el artículo 10.2 del Decreto 49/1995, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el citado catálogo, modificado parcialmente por el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre.

2. Los resultados que se obtengan no podrán ser utilizados para otros fines distintos a los establecidos en el presente convenio, comprometiéndose Nuevo Acuario de Zaragoza S.L. a no divulgar o publicar los resultados de los trabajos, ya sea parcial o totalmente, sin autorización expresa del Gobierno de Aragón, en particular de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, y mencionando expresamente la colaboración prestada por las partes en el marco de este convenio, conteniendo la correspondiente imagen corporativa de éstas.

En este sentido, cualquier documento generado que incluya el logotipo de Gobierno de Aragón habrá de obtener la aprobación previa de la Comisión de Comunicación Institucional para su difusión.

Quinta.— *Seguimiento del convenio.*

Para el seguimiento de las diversas actuaciones previstas, y en el plazo máximo de plazo de treinta días hábiles a partir de la firma del convenio, se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento y coordinación del presente convenio, compuesta por dos representantes del Gobierno de Aragón, y dos de la empresa Nuevo Acuario de Zaragoza SL. Al menos uno de los representantes del Gobierno de Aragón será un funcionario adscrito al Departamento con competencias en materia de conservación de la biodiversidad y parques zoológicos.

1. La comisión de seguimiento se reunirá, al menos, una vez al año o cuando sus componentes lo estimen necesario de mutuo acuerdo. Serán funciones de esta comisión:

1. Preparar los acuerdos necesarios para el desarrollo del presente convenio, dentro del marco de colaboración que en él se establece.

2. Vigilar y controlar el cumplimiento de los acuerdos que se establezcan entre las partes.

3. Supervisar los trabajos incluidos en los programas técnicos que puedan ejecutarse, ajustando en su caso su contenido al desarrollo de los mismos y a las eventualidades que puedan condicionarlo.

4. En su caso, revisar y aprobar las adendas de carácter técnico que, eventualmente, puedan elaborarse para modificación del convenio, y en particular, las correspondientes a los programas técnicos.

5. En su caso, valorar la participación de terceros en el desarrollo de las acciones amparadas por el presente convenio, y promover la redacción de convenio de adhesión si resulta oportuno a los fines del mismo.

6. Asignar al Director Técnico del convenio aquellos cometidos que resulten de interés para el desarrollo del convenio y la mejor consecución de sus objetivos.

2. La comisión aprobará sus normas de funcionamiento y nombrará a su Presidente y a su Secretario.

3. Por su parte, y de entre sus representantes en la comisión de seguimiento, el Gobierno de Aragón nombrará un Director Técnico, cuyas funciones serán las siguientes:

1. Establecer los mecanismos elementales de coordinación entre los servicios técnicos de la Administración y de Nuevo Acuario de Zaragoza S.L.

2. Definir los criterios técnicos generales a seguir en la ejecución de las acciones definidas en la cláusula segunda del presente convenio, dando cauce a las vías o mecanismos más oportunos en cada caso para su desarrollo adecuado.

3. Asegurar el ajuste de los trabajos al contenido de los programas técnicos específicos que, en su caso, se desarrollen al amparo del presente convenio.

4. En su caso, elaborar las adendas necesarias para eventuales modificaciones puntuales del convenio, y en particular las que correspondan al desarrollo de programas técnicos.

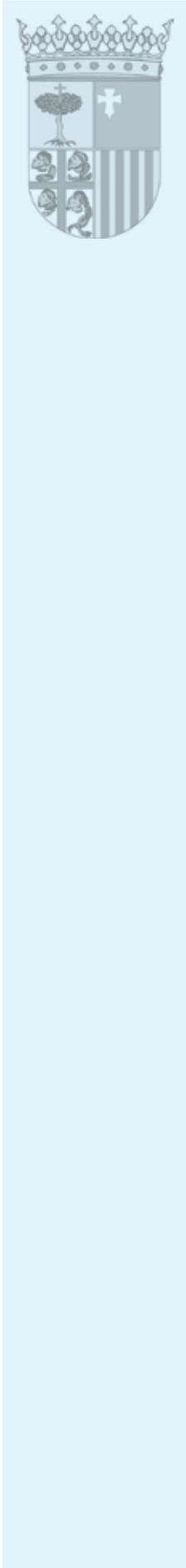
5. Si procede, promover la elaboración de aquellos convenios de adhesión al presente que se consideren oportunos.

6. Aquellas otras que se le atribuyan por la comisión de seguimiento del convenio.

4. La comisión de seguimiento se sujetará en cuanto a las reglas de organización y funcionamiento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón

Sexta.— *Eficacia.*

La eficacia del presente convenio se establece desde el momento de su firma hasta que, de común acuerdo, las partes consideren que se ha dado cumplimiento al objeto del mismo,



o bien hasta que quede sin efecto la concesión administrativa que otorga a Nuevo Acuario de Zaragoza S.L. la gestión de las instalaciones del Acuario Fluvial de Zaragoza.

Séptima.— Adhesiones.

Previo acuerdo favorable de la comisión de seguimiento, se podrá permitir la participación de terceros en el presente convenio, que irá dirigida, en todo caso, a la consecución global de sus objetivos, pudiendo considerar, en su caso, algún tipo de aportación técnica o material. Dicha participación se formalizará mediante el correspondiente convenio de adhesión.

Octava.— Resolución.

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio o la imposibilidad de cumplirlas por cualquiera de las partes, podrá dar lugar a la resolución del mismo mediante la denuncia con un aviso de tres meses de antelación.

Asimismo, cabe la extinción por mutuo acuerdo de las partes.

Novena.— Naturaleza del convenio y Jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y las partes acuerdan que se rija por lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y por los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas que resulten de aplicación.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la Comisión Mixta. En defecto de acuerdo podrá acudir al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma este convenio por duplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicados anteriormente, rubricando cada una de las páginas de las que consta.



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 157/2013, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela rústica sita en el término municipal de Lalueza (Huesca), acordada por el Ayuntamiento de Lalueza, para la construcción de un carril de acceso al polígono de servicios de dicha localidad.

Mediante Acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 25 de enero de 2010, que modificaba otro anterior de fecha 30 de julio de 2009, el Ayuntamiento de Lalueza (Huesca) aprobó la cesión gratuita de parte de la parcela 28 del polígono 13, de 85 metros cuadrados de superficie, colindante con la carretera A-1210, con la finalidad de posibilitar su destino a la construcción de un carril de acceso al Polígono de Servicios de la referida localidad, y así, evitar la inseguridad existente en ese punto generada por el tránsito de vehículos con acceso a dicho Polígono.

Dicha cesión gratuita quedaba supeditada a que el propio Ayuntamiento de Lalueza dispusiera la segregación de la citada porción de terreno respecto de la finca matriz, de propiedad municipal como consecuencia de un proceso de concentración parcelaria.

Con carácter provisional, y a fin de dar cobertura jurídica patrimonial a la realización de las obras durante el proceso de regularización registral del inmueble, la referida entidad local, mediante Acuerdo Plenario de 11 de noviembre de 2010, aprobó la correspondiente cesión gratuita del uso sobre la superficie descrita.

Previo informe favorable del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, el competente en razón del destino del bien, mediante Decreto 13/2011, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 24, de 4 de febrero de 2011), se aceptó la citada cesión de uso.

Mediante escritura pública de segregación y cesión gratuita, otorgada en fecha 5 de junio de 2012, la porción de terreno objeto de cesión se individualizó respecto de la finca matriz y se acordó la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón, a falta de su aceptación formal mediante el presente Decreto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 119 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de Entidades Locales de Aragón, la Dirección General de Administración Local tomó conocimiento del citado Acuerdo de 25 de enero de 2010.

La parcela ofrecida ha sido valorada por técnicos del Departamento de Hacienda y Administración Pública, a los efectos del artículo 21 de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 7 de octubre de 2013,

DISPONGO

Primero.— *Aceptación de la cesión.*

Se acepta la cesión gratuita, acordada por el Ayuntamiento de Lalueza, de la plena propiedad de la finca de titularidad municipal que a continuación se describe:

Rústica. Terreno dedicado a labor de regadío ubicado en el paraje Serratillo, dentro del término municipal de Lalueza (Huesca), de una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, con Camino; Este, con Carretera de Almuédvar a Bujaraloz; y Oeste, resto de finca matriz.

Referencia catastral: 22190B013000280000OE (parte).

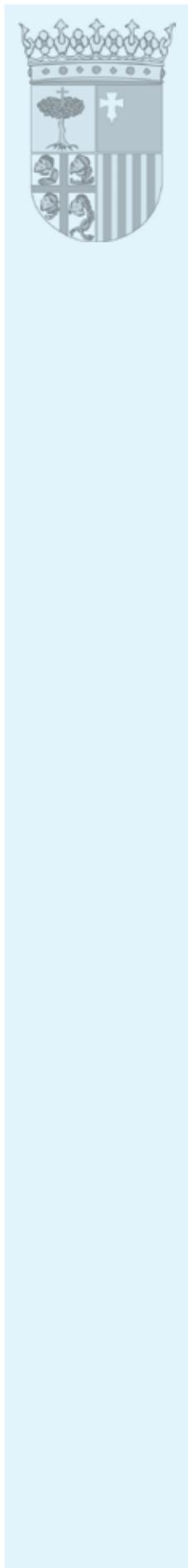
Valoración: 122,40 euros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena, al tomo 648, libro 30, folio 125, finca 3591.

Segundo.— *Destino y adscripción.*

La parcela detallada en el apartado primero se destinará al carril de acceso al Polígono de Servicios de la localidad de Lalueza, y deberá incorporarse al Inventario General del Patrimonio de Aragón, una vez inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad de Sariñena, para su ulterior afectación y adscripción al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

La parcela cedida se destinará exclusivamente al fin descrito, y quedará sujeta de modo permanente a dicha condición, determinándose la reversión automática al patrimonio del Ayuntamiento de Lalueza si no fuera destinada al uso previsto en el término máximo de 5 años, y deja de estarlo en todo caso posteriormente en el transcurso de 30 años.



Tercero.— *Formalización.*

Se faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública y a la Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización, o persona en quien deleguen, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formalicen cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Cuarto.— *Gastos e impuestos.*

Los gastos e impuestos que se deriven del otorgamiento de los documentos necesarios para la efectividad de este Decreto serán de cargo de la parte cesionaria.

Zaragoza, 7 de octubre de 2013.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**



DECRETO 158/2013, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia intestada de D. Manuel Bailo Álvarez, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, determina en su artículo 7.1 que, “obtenido el testimonio de la resolución judicial firme por la que se declare heredera legal de un causante aragonés a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y mediante Decreto, aceptará expresamente la herencia, a beneficio de inventario”.

De acuerdo con el artículo 535 del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de “Código del Derecho Foral de Aragón”, el texto refundido de las Leyes civiles aragonesas, y, asimismo, por lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del citado Decreto 191/2000, la Diputación General de Aragón destinará los bienes heredados o el producto de su enajenación a establecimientos de asistencia social de la Comunidad, con preferencia a los radicados en el municipio aragonés en donde el causante hubiera tenido su último domicilio. En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 7 de octubre de 2013,

DISPONGO

Primero.— En virtud de la competencia que le atribuye el artículo 21.1 de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón, y según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, ya citado anteriormente, la Diputación General de Aragón acepta expresamente, en nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, a beneficio de inventario, los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio hereditario de D. Manuel Bailo Álvarez, de quien ha sido declarado única y universal heredera la Comunidad Autónoma de Aragón, según Auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Teruel, con fecha doce de junio de dos mil trece.

Segundo.— La liquidación del caudal relicto y su posterior distribución, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 191/2000, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 7 de octubre de 2013.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN de 19 de septiembre de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se autoriza la encomienda de gestión de un Programa de cribado de detección precoz del cáncer colorrectal al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud

La Dirección General de Planificación y Aseguramiento tiene entre sus competencias el establecimiento y promoción de criterios, estándares mínimos y comunes en asistencia sanitaria y tecnologías sanitarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 apartado c) del Decreto 337/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

El artículo 65 apartado i) de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, señala que el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud dará soporte a grupos de investigación, estableciéndose de igual modo en el apartado l) de dicho artículo, que corresponde al citado Instituto la realización de cualquier otra actuación relacionada con el fomento de la investigación, la asesoría, la cooperación y el aumento de conocimiento sobre la salud.

Desde la Dirección General de Planificación y Aseguramiento se hace necesario el desarrollo de un Programa de cribado de detección precoz del cáncer colorrectal. Este programa se realizará mediante una colaboración conjunta con el Centro de Investigación Biomédica de Aragón (CIBA). Como requisito previo a la puesta en marcha del citado programa, es necesario disponer de un programa informático para llevar a cabo el control, seguimiento y explotación de la información obtenida y generada por el mismo.

En la actualidad la Dirección General de Planificación y Aseguramiento no dispone de los medios materiales y humanos apropiados para acometer de forma directa los trabajos necesarios para la realización de este programa, ya que no dispone de personal altamente especializado para acometer de forma directa los trabajos necesarios para el desarrollo de este programa informático.

Por otro lado el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, se creó en 2002, por Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, como Entidad de Derecho Público, adscrita al Departamento responsable de Salud, con plena capacidad para el cumplimiento de los fines de colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes.

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, en cumplimiento de sus fines, dispone, no solo de los medios técnicos y humanos idóneos, sino también de la experiencia necesaria para realizar las acciones planteadas, participando desde hace tiempo en numerosos proyectos de investigación. La naturaleza jurídica de este organismo público de investigación le otorga, además, personalidad jurídica y patrimonio propio, así como plena capacidad para el cumplimiento de los fines de colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón.

La correcta articulación de la colaboración entre la Administración matriz titular de las competencias en la materia y el ente instrumental dotado de los recursos y los medios técnicos precisos para el desarrollo de las tareas proyectadas, a tenor de lo anteriormente expuesto, no puede encauzarse sino a través de la figura de la encomienda de gestión, en los términos en que contempla el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; es decir, se encomienda la realización de actividades de carácter técnico de la competencia de los órganos administrativos a otra entidad de la misma Administración, por razones de eficacia y porque no se poseen los medios técnicos y humanos idóneos para su desempeño, teniendo en cuenta que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un acuerdo de colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.— El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, a través de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, y el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el citado Instituto lleve a cabo, por razones de eficacia la gestión del programa de detección precoz de cáncer colorrectal en Aragón.



Segunda.— La gestión del citado programa de cribado que se encomienda se concretará en las siguientes actividades mediante una colaboración conjunta con el Centro de Investigación Biomédica de Aragón (CIBA) con los siguientes objetivos:

- Detectar los problemas técnicos que puedan surgir en las diferentes fases del proyecto
- Diseñar y desarrollar un sistema abierto que pueda posteriormente sea explotado por el Departamento de forma autónoma
- Asistir a las reuniones necesarias para definir la conectividad de los diferentes sistemas informáticos participantes en el proceso
- Desarrollo de los módulos de intercambio de información entre los diferentes sistemas participantes en el proceso.

Esta colaboración se llevaría a cabo en dos fases:

Fase 1: Implementar y definir la base de datos con toda la información necesaria en cada una de las fases del proceso y su posterior explotación. La realización de esta primera fase del proyecto en las condiciones descritas se estima en 200 horas con un coste económico inicial de 5.600€ (IVA no incluido). Si este volumen de horas no fuera suficiente, se renovaría con sucesivos paquetes de horas a determinar en función del avance del proyecto.

Fase 2: Desarrollo de una aplicación Web en la Intranet del SALUD para que los Hospitales de referencia cumplimenten el resultado de las colonoscopias realizadas. Esta segunda fase se abordaría como un proyecto independiente a valorar una vez analizado el alcance del mismo.

Esta segunda fase podría suponer un nuevo paquete de 100 horas pudiendo estimar un coste del 50% del anterior (Fase 1).

Tercera.— Para la prestación efectiva de los servicios objeto de la Encomienda, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud se compromete a:

- Aportar la infraestructura técnica y organizativa
- Prestar la asistencia técnica que se precise para la gestión del citado programa
- Entregar al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia el programa informático para llevar a cabo el control, seguimiento y explotación de la información generada

Por su parte, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia se compromete a:

- Verificar el cumplimiento de la prestación de los servicios contemplados en la presente Encomienda de Gestión.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en la presente Encomienda.
- Entregar al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud el importe correspondiente al coste de ejecución del proyecto contemplado en la presente Encomienda.

Cuarta.— Los productos obtenidos como resultado del objeto de esta Encomienda, entendiéndose como tales la aplicación informática referida, los programas desarrollados, o en caso de ser una aplicación ya desarrollada la licencia de uso de la misma y los sistemas desarrollados para su adaptación a las necesidades concretas de los receptores de la misma, la documentación generada y cuantos productos resulten del desarrollo final del mismo, así como los obtenidos de la explotación posterior de dichos sistemas, quedarán en propiedad del Gobierno de Aragón con exclusividad y a todos los efectos, para utilizarlos como desee sin restricción alguna.

Quinta.— Correrá a cargo de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento la financiación de la gestión encomendada, para lo cual abonará el coste de ejecución del presente proyecto y que se cuantifica en un total de 10.164 euros para el año 2013, con cargo a la aplicación presupuestaria 16020.4131.227006.39027 del Presupuesto de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, para lo cual el Instituto deberá presentar nota de cargo por el importe correspondiente junto con la documentación justificativa del gasto realizado.

Sexta.— La duración de la gestión encomendada será hasta el 31 de diciembre de 2013, salvo denuncia de alguna de las partes. Se deberá presentar con anterioridad a dicha fecha de finalización de la encomienda, la correspondiente documentación justificativa de la encomienda realizada.

Séptima.— La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento.



Octava.— La prestación de los servicios contemplados en la presente Encomienda de Gestión se realizará con sujeción a la regulación contenida en la Ley 6/2002, de 15 de octubre, de Salud de Aragón, el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 38 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia tendrá, en cuanto encomendante, la facultad de dictar cuantos actos y resoluciones fueran necesarias para el desarrollo de la actividad material y técnica encomendada al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, corresponde al titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia autorizar la encomienda de gestión a favor de un organismo público dependiente del Departamento, mediante la aprobación de la correspondiente orden que contendrá el régimen jurídico de la encomienda, con mención expresa de la actividad o actividades a las que afecte, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada, así como las obligaciones que asuma el órgano encomendado.

Por todo lo anteriormente expuesto, acuerdo:

Primero.— Autorizar la encomienda de gestión de un programa de detección precoz del cáncer colorrectal en el desarrollo de una herramienta informática a favor del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (I+CS) en los términos que figuran en las cláusulas de la presente orden y que regula, las actividades, el plazo de vigencia, la naturaleza, el alcance de la gestión encomendada y las obligaciones que asumen cada una de las partes.

Segundo.— La presente orden, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2013.

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Familia.
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA.**



V. Anuncios

a) Contratación de las administraciones públicas

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se convoca la licitación de un contrato de servicios del Centro Aragonés del Deporte.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: La Consejera de Educación, Universidad Cultura y Deporte por delegación el Director General del Deporte, Orden de 4 de agosto de 2011, ("Boletín Oficial de Aragón", número 177, de 7 de septiembre de 2011).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Extensión del Deporte.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Extensión del Deporte (Dirección General del Deporte).
 2. Domicilio: Avda. Gómez Laguna, 25, planta 11.
 3. Localidad y código postal: Zaragoza 50009.
 4. Teléfono: 976 71 47 69.
 5. Telefax: 976 714726.
 6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacionpublica.aragon.es>.
 - d) Número de expediente: SED 03/2013CA.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Funcionamiento y atención al área deportiva del estadio de atletismo del Centro Aragonés del Deporte.
 - c) Lugar de ejecución: Zaragoza.
 - d) Plazo de ejecución: 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.
 - e) CPV: 92600000-7.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto. Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 165.000 €. IVA (21 %): 34.650 €. Importe total: 199.650 €.
5. Garantías exigidas: Provisional: no se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo L, Subgrupo 6, Categoría B.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Según anexo II del PCAP.
 - c) Otros requisitos específicos: Compromiso de adscripción de medios según anexo III del PACP.
 - d) Subrogación: anexo complementario del PCAP. Información Complementaria en Servicio de Extensión del Deporte.
7. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo sexto día natural, contando a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", que no coincida con sábado o festivo.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General (y demás unidades de registro) del Gobierno de Aragón.
 2. Domicilio: P.º María Agustín, 36 (edificio Pignatelli).
 3. Localidad y código postal: Zaragoza 50071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.



8. Apertura y examen del sobre dos: Referencias técnicas y propuesta sujeta a evaluación previa.
 - a) Dirección: Avda. Gómez Laguna, 25- planta 11.
 - b) Localidad y código postal: Zaragoza 50009.
 - c) Fecha y hora: A las 9 horas del décimo día hábil que no coincida en sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. Apertura y examen del sobre tres: Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior.
 - a) Dirección: Avda. Gómez Laguna, 25- planta 11.
 - b) Localidad y código postal: Zaragoza 50009.
 - c) Fecha y hora: Será objeto de publicación junto al resultado de la Mesa 2.

10. Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario y fijado en el apartado M. del PCAP.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2013.— El Director General del Deporte, Félix Brocate Puri.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos, por el que se convoca licitación por procedimiento abierto, para la adquisición del suministro de determinaciones automatizadas de inmunohematología para la Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración EPA Banco de Sangre y Tejidos.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: 2/PA/2014 Suministro determinaciones automatizadas de inmunohematología para la Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto (varios criterios de adjudicación, sin admisión de variantes).
4. Presupuesto base de licitación: 533.170 euros IVA excluido.
5. Garantías:

Garantía provisional: No.
Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos.
 - b) Domicilio: C/ Ramón Salanova, 1.
 - c) Localidad y código postal: Zaragoza 50017.
 - d) Teléfono: 876 764 300.
 - e) Telefax: 876 764 321.
 - f) Dirección perfil del contratante: <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>
 - g) Fecha límite de obtención de documentación e información: 5 de noviembre de 2013.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 5 de noviembre de 2013, 14 horas.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: Ver pliegos.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos.
 2. Domicilio: C/ Ramón Salanova, 1.
 3. Localidad y código postal: Zaragoza, 50017.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver pliegos.
8. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos.
 - b) Domicilio: C/ Ramón Salanova, 1, sala de juntas de la entidad.
 - c) Localidad y código postal: Zaragoza 50017.
 - d) Fecha y hora: 15 de noviembre de 2013, 9:30 horas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2013.— El Director Gerente de la Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos, Fernando Puente Mangirón.



ANUNCIO del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la formalización del contrato adjudicado por procedimiento abierto del suministro de absorbentes de orina y compresas higiénicas con destino a los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos.
 - c) Número de expediente: AM/02/2014.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de absorbentes de orina y compresas higiénicas.
 - c) División por lotes y número de lotes: Sí. 2.
 - d) CPV: 337000007.
 - e) Acuerdo Marco: Si.
 - f) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE (10-05-2013), Perfil de contratante (09-05-2013), "Boletín Oficial del Estado", (13-05-2013) y "Boletín Oficial de Aragón", (21-05-2013)
3. Tramitación, procedimiento:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 593.912,92 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 593.912,92 euros. IVA: 59.391,30 euros. Importe total: 653.304,22 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 29 de agosto de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 25 de septiembre de 2013.
 - c) Contratista:
Dispomedis, S.L., El Corte Inglés, S.A. y Laboratorios Indas, S.A.
 - d) Importe de la adjudicación (IVA excluido):
Dispomedis, S.L.: 565.891,06 euros; El Corte Inglés, S.A.: 1.987,48 euros; y Laboratorios Indas, S.A.: 11.610,40 euros.

Zaragoza, 2 de octubre de 2013.— La Subdirectora de Compras y Logística, Eloina Martínez García.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de los expedientes de reintegro por pagos indebidos.

Por no haber sido posible notificar la iniciación del expediente de reintegro de pagos indebidos y la apertura del plazo de alegaciones por la percepción indebida de la cantidad que consta en el anexo, se procede conforme determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a los interesados que se detallan en el anexo, haciendo constar que:

1.ª Podrán consultar el expediente completo que ha originado el reintegro en su centro gestor.

2.ª Se da por notificado a todos los efectos, significándole que tienen un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que consideren oportuno. Las alegaciones deberán remitirse al Servicio de Financiación y Tesorería, situado en la Plaza de los Sitios, n.º 7 de Zaragoza.

3.ª En los casos que los interesados decidan hacer efectiva voluntariamente la devolución, pueden proceder al ingreso en las cuentas corrientes 2085 0103 98 0300633309 y 2086 0000 20 0700246059, así como en la Caja de la Tesorería de la Diputación General de Aragón, sita en plaza de los Sitios n.º 7 de Zaragoza. En el documento de ingreso deberán hacer constar el nombre y n.º de expediente.

Zaragoza, 1 de octubre de 2013.— La Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería (Por Delegación. Orden de 29 de julio de 2011), María Rosario Carnicer Berga.

Anexo:

Expediente: RI 166-2013.

Perceptor: María Elena López Medina.

CIF/NIF: 29.115.326-V.

Concepto: Reintegro parcial retribuciones diciembre. Licencia por maternidad el 15.12.2012.

Fecha de pago: diciembre de 2012.

Deuda: 606,24.

Centro gestor: Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza, situada en avda. Juan Pablo II, 20- CP 50009 Zaragoza.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de los expedientes de reintegro por pagos indebidos.

Por no haber sido posible notificar la iniciación del expediente de reintegro de pagos indebidos y la apertura del plazo de alegaciones por la percepción indebida de la cantidad que consta en el anexo, se procede conforme determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a los interesados que se detallan en el anexo, haciendo constar que:

1.^a Podrán consultar el expediente completo que ha originado el reintegro en su centro gestor.

2.^a Se da por notificado a todos los efectos, significándole que tienen un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que consideren oportuno. Las alegaciones deberán remitirse al Servicio de Financiación y Tesorería, situado en la plaza de los Sitios, n.º 7 de Zaragoza.

3.^a En los casos que los interesados decidan hacer efectiva voluntariamente la devolución, pueden proceder al ingreso en las cuentas corrientes 2085 0103 98 0300633309 y 2086 0000 20 0700246059, así como en la Caja de la Tesorería de la Diputación General de Aragón, sita en plaza de los Sitios n.º 7 de Zaragoza. En el documento de ingreso deberán hacer constar el nombre y n.º de expediente.

Zaragoza, 1 de octubre de 2013.— La Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería (Por Delegación. Orden de 29 de julio de 2011), María Rosario Carnicer Berga.

Anexo:

Expediente: RI 257-2013.

Perceptor: María Sonia Gracia Sarasa.

CIF/NIF: 17.750.057-Z.

Concepto: Reintegro nomina negativa.

Fecha de pago: diciembre de 2012.

Deuda: 41,86.

Centro gestor: Dirección General de Administración de Justicia, situada en paseo María Agustín 36, puerta 22. 50004-Zaragoza.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE****NOTIFICACIÓN del Director General de Producción Agraria, de la Resolución de 8 de agosto de 2013 por la que se deniegan las ayudas desacopladas de régimen de pago único para la campaña 2012/2013, cosecha de 2012.**

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva a los interesados relacionados en el anexo y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a dichas personas.

Los interesados podrán examinar el contenido íntegro de las citadas notificaciones en las dependencias del Servicio del Régimen de Pago Único, de la Dirección General de Producción Agraria, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sitas en el plaza San Pedro Nolasco, número 7, puerta 3, planta 2.ª de Zaragoza.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

El cómputo de los plazos para interponer el recurso se realizará atendiendo a la fecha más favorable: la de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o la de publicación en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido de los interesados.

Zaragoza, 3 de octubre de 2013.— El Director General de Producción Agraria, Jesús Nogués Navarro.

ANEXO I

Expediente: 2012/22/12/0146
Fecha: 21/08/2013
Nombre: CASAS AINETO, José Antonio
Población: Binaced
Provincia: Huesca

Expediente: 2012/44/40/0988
Fecha: 21/08/2013
Nombre: LORENZO BONFIL, Gonzalo
Población: La Codoñera
Provincia: Teruel

Expediente: 2012/50/31/2218
Fecha: 21/08/2013
Nombre: VALERO GASCA, Andrés
Población: Cariñena
Provincia: Zaragoza



NOTIFICACIÓN del Director General de Producción Agraria, de la Resolución de 6 de agosto, por la que se deniegan las ayudas desacopladas de régimen de pago único para la campaña 2012/2013, cosecha de 2012 con sobredeclaración mayor del de 50%.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva a los interesados relacionados en el anexo y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a dichas personas.

Los interesados podrán examinar el contenido íntegro de las citadas notificaciones en las dependencias del Servicio del Régimen de Pago Único, de la Dirección General de Producción Agraria, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sitas en el plaza San Pedro Nolasco, número 7, puerta 3, planta 2.ª de Zaragoza.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

El cómputo de los plazos para interponer el recurso se realizará atendiendo a la fecha más favorable: la de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o la de publicación en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido de los interesados.

Zaragoza, 3 de octubre de 2013.— El Director General de Producción Agraria, Jesús Nogués Navarro.

ANEXO I

Expediente: 2012/22/14/1247

Fecha: 20/08/2013

Nombre: PERALLON TARROC, Juan Antonio

Población: Lérida

Provincia: Lérida

Expediente: 2012/50/23/1679

Fecha: 20/08/2013

Nombre: GIL GIL, Gil

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Expediente: 2012/50/27/1306

Fecha: 20/08/2013

Nombre: AGRIESCATRON SC

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Expediente: 2012/50/34/1340

Fecha: 20/08/2013

Nombre: ROYO CARABANTES, Miguel

Población: Ricla

Provincia: Zaragoza



ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que se da publicidad a la Resolución de esta Dirección General, de fecha 2 de octubre de 2013, por las que se declara la puesta en riego del Sector III de la Zona Regable de Monegros II (Huesca).

La resolución se publica en su integridad como anexo a este anuncio, estableciendo los detalles de la declaración de puesta en riego del Sector III de la Zona Regable de Monegros II (Huesca).

En la misma se establece que no se agota vía administrativa y cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera proceder legalmente, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 2 de octubre de 2013.— El Director General de Desarrollo Rural, Luis Marruedo Espeja.

Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se declara la puesta en riego del Sector III de la Zona Regable de Monegros II (HUESCA).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Zona Regable de Monegros II, fue declarada de Interés Nacional por Real Decreto 37/1985, de 9 de enero ("Boletín Oficial del Estado" número 10, de 11 de enero). El Plan General de Transformación fue aprobado por Real Decreto 1676/1986, de 1 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 189, de 8 de agosto). El Plan Coordinado de Obras de los Sectores III, IV, V, VIII y IX se aprobó por Decreto 93/1988, de 24 de mayo, de la Diputación General de Aragón, siendo publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" número 57, de 3 de junio.

SEGUNDO.- Según el Plan General de Transformación, el Sector III de Monegros II se dividió en dos subsectores siendo los límites del sector completo los siguientes:

- Norte: Canal de Monegros
- Sur: Barranco de La Valcuerna
- Este: Barranco de Valdepatao, Val San Mateo y Val de Liberola
- Oeste: Barranco de Val de Ladrones y La Valcuerna

TERCERO.- El Sector III de Monegros II, comprende parte de los términos municipales de Candanos, Fraga y Peñalba.

CUARTO.- Las obras de transformación en regadío del Sector III de la zona regable por la segunda parte del canal de Monegros (Huesca) finalizaron en noviembre del año 2000.

VISTO el informe-propuesta del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, sobre la declaración de puesta en riego del Sector III de la zona regable por la segunda parte del canal de Monegros (Huesca).

VISTOS la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973; el Decreto 2871/1974, de 27 de septiembre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 156/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Gobierno de Aragón; el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Director General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

SEGUNDO.- El artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, señala que cuando finalizada la construcción de redes de riego, desagües y

caminos rurales correspondientes a un sector o fracción de superficie hidráulicamente independiente, pueda ser el agua conducida a las distintas unidades de explotación, se declara efectuada la "puesta en riego".

TERCERO.- Según se establece en el artículo 120 de la de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973 ("Boletín Oficial del Estado" número 30, de 3 de febrero) y en el artículo 17 del Real Decreto 1676/1986, de 1 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 189, de 8 de agosto) por el que se aprueba el Plan General de Transformación de la zona de referencia, dentro de los cinco años siguientes a la declaración de puesta en riego se deberán de alcanzar los límites de intensidad previstos en el citado Plan General, de manera que al finalizar el quinto año agrícola siguiente al de la declaración de puesta en riego, la explotación de todas las tierras y unidades comprendidas en la zona habrán de alcanzar una intensidad mínima de cultivo definida por un índice de producción final agraria, cuyo valor medio por hectárea sea 901,52 euros (150.000 pesetas), cifra que se actualizará en función del índice de los precios al por mayor fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Por la presente **RESUELVO:**

Declarar la puesta en riego del Sector III de la Zona Regable por la Segunda Parte del Canal de Monegros, con arreglo al siguiente detalle:

- Superficie total hectáreas: 11.503
- Hectáreas regables en según Plan General de Transformación: 5.659
- Hectáreas regables en Plan Coordinado de Obras: 5.533
- Hectáreas regables según las obras realmente ejecutadas: 5.061

Por esta Dirección General se determinará oportunamente el importe de las obras de interés común realizadas y que afectan a la superficie en la que se declara la puesta en riego. Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiere lugar, deberá ser reintegrado por los titulares de la propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, modificado por el Decreto de la Diputación General de Aragón 32/1992, de 17 de marzo, por el que se unifica en las zonas regables el supuesto de modesto propietario a efectos de reintegro de obras.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios de tierras sitas en la Zona Regable objeto de la presente Resolución, a los efectos previstos en los artículos 71, 119, 120, 121 y 122 de la precitada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOA o en el BOPH, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera proceder legamente, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 2 de octubre de 2013.- El Director General de Desarrollo Rural, Luís Marruedo Espeja.



ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que se da publicidad a la Resolución de esta Dirección General, de fecha 2 de octubre de 2013, por las que se declara la puesta en riego del Sector V de la Zona Regable de Monegros II (Huesca).

La resolución se publica en su integridad como anexo a este anuncio, estableciendo los detalles de la declaración de puesta en riego del Sector V de la Zona Regable de Monegros II (Huesca).

En la misma se establece que no se agota vía administrativa y cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera proceder legalmente, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 2 de octubre de 2013.— El Director General de Desarrollo Rural, Luis Marruedo Espeja.

Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se declara la puesta en riego del Sector V de la Zona Regable de Monegros II (HUESCA).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Zona Regable de Monegros II, fue declarada de Interés Nacional por Real Decreto 37/1985, de 9 de enero ("Boletín Oficial del Estado" número 10, de 11 de enero). El Plan General de Transformación fue aprobado por Real Decreto 1676/1986, de 1 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 189, de 8 de agosto). El Plan Coordinado de Obras de los Sectores III, IV, V, VIII y IX se aprobó por Decreto 93/1988, de 24 de mayo, de la Diputación General de Aragón, siendo publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" número 57, de 3 de junio.

SEGUNDO.- Según el Plan General de Transformación los límites del Sector V de Monegros II son:

- Norte: Canal de Monegros y límite del termino municipal de Candasnos
- Sur: Barranco de Val de Liberola
- Este: Barranco de Valdemarco y Val de Roma
- Oeste: Barranco de Val de Liberola

TERCERO.- El Sector V de Monegros II, comprende parte de los términos municipales de Candasnos y Fraga.

CUARTO.- Las obras de transformación en regadío del Sector V de la zona regable por la segunda parte del Canal de Monegros (Huesca) finalizaron en diciembre del año 2002.

VISTO el informe-propuesta del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, sobre la declaración de puesta en riego del Sector V de la zona regable por la segunda parte del Canal de Monegros (Huesca).

VISTOS la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973; el Decreto 2871/1974, de 27 de septiembre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 156/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Gobierno de Aragón; el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Director General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

SEGUNDO.- El artículo 119 de la de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, señala que cuando finalizada la construcción de redes de riego, desagües y caminos rurales correspondientes a un sector o fracción de superficie hidráulicamente independiente, pueda ser el agua conducida a las distintas unidades de explotación, se declara efectuada la "puesta en riego".

TERCERO.- Según se establece en el artículo 120 de la de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973 ("Boletín Oficial del Estado" número 30, de 3 de febrero) y en el artículo 17 del Real Decreto 1676/1986, de 1 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 189, de 8 de agosto) por el que se aprueba el Plan General de Transformación de la zona de referencia, dentro de los cinco años siguientes a la declaración de puesta en riego se deberán de alcanzar los límites de intensidad previstos en el citado Plan General, de manera que al finalizar el quinto año agrícola siguiente al de la declaración de puesta en riego, la explotación de todas las tierras y unidades comprendidas en la zona habrán de alcanzar una intensidad mínima de cultivo definida por un índice de producción final agraria, cuyo valor medio por hectárea sea 901,52 euros (150.000 pesetas), cifra que se actualizará en función del índice de los precios al por mayor fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Por la presente **RESUELVO:**

Declarar la puesta en riego del Sector V de la Zona Regable por la Segunda Parte del Canal de Monegros, con arreglo al siguiente detalle:

- Superficie total hectáreas: 3.474
- Hectáreas regables en según Plan General de Transformación: 2.779
- Hectáreas regables en Plan Coordinado de Obras: 2.367
- Hectáreas regables según las obras realmente ejecutadas: 1.377,57

Por esta Dirección General se determinará oportunamente el importe de las obras de interés común realizadas y que afectan a la superficie en la que se declara la puesta en riego. Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiere lugar, deberá ser reintegrado por los titulares de la propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, modificado por el Decreto de la Diputación General de Aragón 32/1992, de 17 de marzo, por el que se unifica en las zonas regables el supuesto de modesto propietario a efectos de reintegro de obras.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios de tierras sitas en la Zona Regable objeto de la presente Resolución, a los efectos previstos en los artículos 71, 119, 120, 121 y 122 de la precitada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOA o en el BOPH, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera proceder legamente, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 2 de octubre de 2013.- El Director General de Desarrollo Rural, Luís Marruedo Espeja.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de modificación de la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el monte de utilidad pública n.º 439 “Ribera del río Gallego en término de Zuera”, de titularidad la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Zuera (Zaragoza), autorizada por medio del expediente INAGA/500101/44/2010/00542, para instalar los sistemas generales de saneamiento, solicitada por el Ayuntamiento de Zuera. Expediente INAGA/500101/44/2013/09536.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente de modificación de la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el monte de utilidad pública n.º 439 “Ribera del río Gallego en término de Zuera”, de titularidad la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Zuera (Zaragoza), autorizada por medio del expediente INAGA/500101/44/2010/00542, para instalar los sistemas generales de saneamiento, solicitada por el Ayuntamiento de Zuera. Expediente INAGA/500101/44/2013/09536.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, edificio Dinamiza 2C, avda. Pablo Ruiz Picasso n.º 63. 50018 Zaragoza, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 2 de octubre de 2013.— El Jefe del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de permuta de una superficie de 0,2738 ha la parcela 474 del polígono 4, perteneciente al Monte de Utilidad Pública n.º 455 denominado “Altos de la Sierras”, de titularidad del Ayuntamiento de Cetina (Zaragoza), situado en el término municipal de Contamina (Zaragoza), por las parcelas 273 y 283 del polígono 4 del término municipal de Contamina, propiedad de D. José María Morente Arcos, presentada por el Ayuntamiento de Cetina. Expediente INAGA/500101/45/2013/09472.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente de permuta de una superficie de 0,2738 ha la parcela 474 del polígono 4, perteneciente al Monte de Utilidad Pública n.º 455 denominado “Altos de la Sierras”, de titularidad del Ayuntamiento de Cetina (Zaragoza), situado en el término municipal de Contamina (Zaragoza), por las parcelas 273 y 283 del polígono 4 del término municipal de Contamina, propiedad de D. José María Morente Arcos, presentada por el Ayuntamiento de Cetina. Expediente INAGA/500101/45/2013/09472.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, edificio Dinamiza 2C, avda. Pablo Ruiz Picasso n.º 63. 50018 Zaragoza, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 2 de octubre de 2013.— El Jefe del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Cañada Real de Navarra”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Tauste, Zaragoza, para la instalación de una línea eléctrica aérea de media tensión, presentado por Avícola Lambea, S.C. Expediente INAGA 500602/56/2013/08568.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de Avícola Lambea, S. C., el expediente de concesión del uso privativo del dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Navarra”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Tauste, provincia de Zaragoza, con motivo de la instalación de una línea eléctrica aérea de media tensión. Expediente INAGA 500602/56/2013/08568.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avda. Pablo Ruiz Picasso n.º 63, edificio Dinamiza 2C, planta 3.ª, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 2 de octubre de 2013.— El Jefe del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eliseo Martínez Orte.



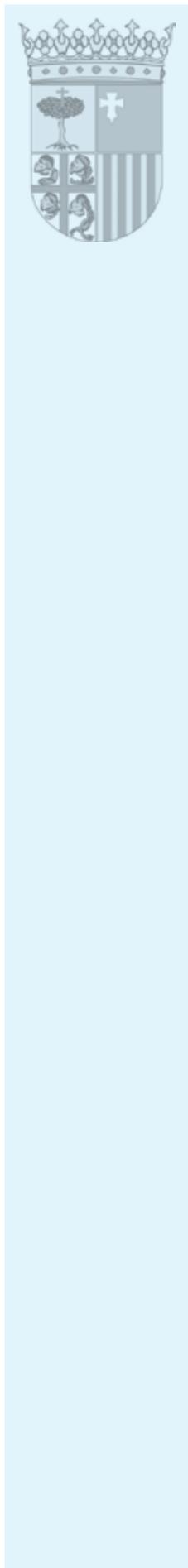
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la ocupación temporal de terrenos en el monte n.º 105 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «El Pinar», de titularidad del Ayuntamiento de Cantavieja, situado en su término municipal, con motivo de la instalación superficial de una manguera para abastecimiento de agua para ganado, presentada por D. Eduardo Altaba Palomo. Expediente INAGA/440101/44/2013/09234.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de D. Eduardo Altaba Palomo, el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el monte n.º 105 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «El Pinar», de titularidad del Ayuntamiento de Cantavieja, situado en su término municipal, con motivo de la instalación superficial de una manguera para abastecimiento de agua para ganado. Expediente INAGA/440101/44/2013/09234.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2006, de Montes de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (c/ San Francisco, n.º 33 - 44001 Teruel), en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Teruel, 8 de octubre de 2013.— El Jefe de la Delegación Provincial de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eduardo Saura Mateo.



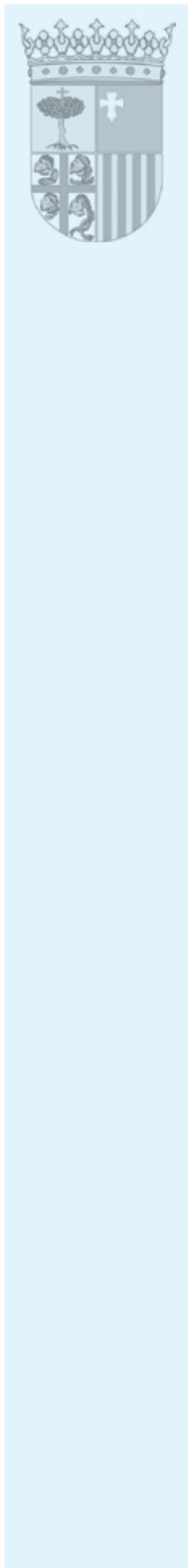
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de cambio de titularidad del coto deportivo de caza de matrícula HU-10384-D, situado en el término municipal de Graus (Huesca). Expediente IN-AGA 220102/27/2013/09079.

Se ha iniciado un expediente de cambio de titularidad del coto deportivo de caza de matrícula HU-10384-D de la Sociedad de Cazadores Gradense a favor de la Sociedad de Cazadores de Graus, localizado en el término municipal de Graus (Huesca).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace publico para general conocimiento, fijando un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, n.º 5, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 8 de octubre de 2013.— El Jefe de la Delegación Provincial de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Santiago Alastuey Pérez.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de cambio de titularidad del coto deportivo de caza de matrícula HU-10576-D, situado en el término municipal de Las Peñas de Riglos (Huesca). Expediente INAGA 220102/27/2013/09567.

Se ha iniciado un expediente de cambio de titularidad del coto deportivo de caza de matrícula HU-10576-D de la Sociedad de Cazadores La Corona a favor de la Sociedad de Cazadores Santa Ana la mayor, localizado en el término municipal de Las Peñas de Riglos (Huesca).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace publico para general conocimiento, fijando un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, n.º 5, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 8 de octubre de 2013.— El Jefe de la Delegación Provincial de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Santiago Alastuey Pérez.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de creación de un coto privado de caza de matrícula HU-10618-P, situado en el término municipal de Sena (Huesca) iniciado a instancia de D. Manuel Poyatos Sánchez. Número de Expediente INAGA 220102/27/2013/09789.

A instancia de D. Manuel Poyatos Sánchez, en calidad de poseedor de los derechos cinegéticos de parcelas situadas en el término municipal de Sena (Huesca) se ha iniciado un expediente de creación de un coto privado de caza de matrícula HU-10618-P.

Dicho expediente se somete a Información pública en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace publico para general conocimiento, fijando un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, Avenida de La Paz, n.º 5, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 8 de octubre de 2013.— El Jefe de la Delegación Provincial de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Santiago Alastuey Pérez.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de reducción del coto deportivo de caza de matrícula HU-10401-D y posterior ampliación del coto HU-10293-M, situados en el término municipal de Capella (Huesca). Expediente INAGA 220102/27/2013/09569.

A instancia del Ayuntamiento de Capella, se ha iniciado un expediente de reducción del coto deportivo de caza de matrícula HU-10401-D y posterior ampliación del coto HU-10293-M, situados en el término municipal de Capella (Huesca).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace publico para general conocimiento, fijando un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, n.º 5, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 8 de octubre de 2013.— El Jefe de la Delegación Provincial de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Santiago Alastuey Pérez.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de reducción del coto municipal de caza de matrícula HU-10044-M, situado en el término municipal de Naval (Huesca). Expediente INAGA 220102/27/2013/09657.

A instancia del Ayuntamiento de Naval, se ha iniciado un expediente de reducción del coto municipal de caza de matrícula HU-10044-M, situado en el término municipal de Naval (Huesca).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace publico para general conocimiento, fijando un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, n.º 5, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 8 de octubre de 2013.— El Jefe de la Delegación Provincial de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Santiago Alastuey Pérez.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública un expediente de reducción del coto municipal de caza de matrícula HU-10270-M, situado en el término municipal de Peñalba (Huesca). Expediente INAGA 220102/27/2013/09568.

A instancia del Ayuntamiento de Peñalba, se ha iniciado un expediente de reducción del coto municipal de caza de matrícula HU-10270-M, situado en el término municipal de Peñalba (Huesca).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace publico para general conocimiento, fijando un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, n.º 5, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 8 de octubre de 2013.— El Jefe de la Delegación Provincial de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Santiago Alastuey Pérez.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias “Azagador de la Blandina” y “Cordel de la Marta”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Cantavieja, provincia de Teruel, con motivo de la instalación superficial de una manguera de abastecimiento de agua para ganado, presentado por D. Eduardo Altaba Palomo. Núm. Expediente INAGA/440602/56/2013/09238.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de D. Eduardo Altaba Palomo, el expediente de concesión del uso privativo del dominio público pecuario para la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias clasificadas como “Azagador de la Blandina” y “Cordel de la Marta”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Cantavieja, provincia de Teruel, con motivo de la instalación superficial de una manguera para abastecimiento de ganado. Expediente INAGA/440602/56/2013/09238.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (c/ San Francisco, n.º 33 - 44001 Teruel), en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Teruel, 8 de octubre de 2013.— El Jefe de la Delegación Provincial de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eduardo Saura Mateo.